



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX -2022-6179809-GDEBA-DGAMAMGP / Designación GIANNATTASIO

VISTO el expediente EX -2022-6179809-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual se propicia en el ámbito del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la designación como Directora de Faltas Ambientales dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de la Abogada Alejandra Celia GIANNATTASIO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, se suprime el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y se crea el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 89/22 se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio referido;

Que la Ministra Secretaria de Ambiente propicia la designación, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Directora de Faltas Ambientales dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de la Abogada Alejandra Celia GIANNATTASIO, reuniendo la postulante la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que a la agente involucrada, se le limitará la designación en el cargo de Directora de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, dispuesta por el DECRE-2021-795-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE (ex ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE) a partir del 3 de enero de 2022, la designación en el cargo de Directora de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, de la Abogada Alejandra Celia GIANNATTASIO (DNI N° 14.868.578 - Clase 1961) dispuesta por DECRE-2021-795-GDEBA-GPBA, a quien se le limita la reserva de cargo, a partir de la fecha citada, de la agente involucrada concedida mediante el artículo 5º del Decreto N° 795/21.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Directora de Faltas Ambientales dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la Abogada Alejandra Celia GIANNATTASIO (DNI N° 14.868.578 - Clase 1961).

ARTÍCULO 3º. Disponer en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 3 de enero de 2022, la reserva del cargo de revista en la planta permanente con estabilidad, agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1º personal de apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a favor de la Abogada Alejandra Celia GIANNATTASIO (DNI N° 14.868.578 - Clase 1961) en virtud de la designación dispuesta por el artículo precedente y mientras dure su desempeño en cargo de

Directora de Faltas Ambientales, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 último párrafo de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.